

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

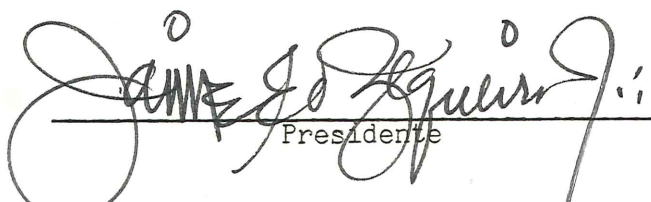
Número 6

Presentada por: Comisión Anti-Crimen  
Hons. Nelson A. Miranda, Milagros Pabón  
Zoraida Meléndez de Aguayo, Gladys Rodríguez  
de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, Julio Vega  
Rosario y Luis A. Berríos

Serie 1985-86

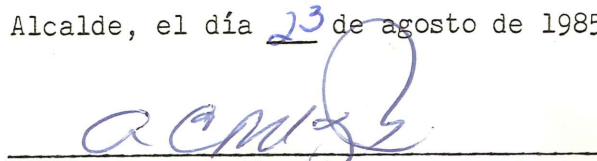
PARA CREAR COMITE ASESOR DE CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE GUAYNABO CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD A NIVEL RESIDENCIAL Y COMERCIAL.

- Por Cuanto : La Honorable Comisión de Seguridad y Anti-Crimen creada por la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo el 15 de febrero de 1985, mediante Vistas Públicas con ciudadanos y residentes del Municipio de Guaynabo encontró que es necesaria la creación de un Comité Asesor con el propósito de desarrollar programas de seguridad a nivel residencial y comercial.
- Por Cuanto : Se determinó que este Comité debe estar constituido por personas que representen diferentes grupos de interés de nuestra comunidad.
- Por Cuanto : Esta Comisión recomienda que dichos miembros sean representativos de los diferentes sectores y áreas de nuestra comunidad tales como del sector educativo, religioso, comercial; y residentes de urbanizaciones, clubes cívicos, trabajadores sociales, miembros de la Policía Estatal y Municipal, la rama judicial y un miembro de esta Honorable Comisión Especial.
- Por Cuanto : Esta Comisión recomienda que el nombramiento de estos miembros sea por el término de tres (3) años.
- Por Cuanto : El Comité adoptará un Reglamento para su funcionamiento interno que sea consistente con lo dispuesto en esta ordenanza y estará obligado a rendir un informe anual de objetivos y logros a esta Comisión y al Honorable Alcalde.
- Por Cuanto : La Comisión recomienda que este Comité esté constituido por trece (13) miembros nombrados por el Hon. Alcalde de la Ciudad de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 13 DE AGOSTO DE 1985.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea un Comité Asesor de Ciudadanos de la Ciudad de Guaynabo con el propósito de desarrollar programas de seguridad a nivel residencial y comercial.
- Sección 2da : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde a nombrar los trece (13) miembros de este Comité Asesor a tono y en consonancia con lo dispuesto en esta ordenanza por un termino de tres (3) años quienes lo ejercerán hasta sus sucesores sean nombrados y cualificados.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades concernidas para su conocimiento.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de agosto de 1985.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

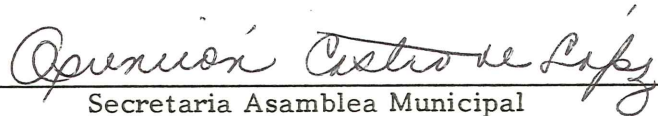
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de agosto de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de agosto de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal